



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 03 de septiembre del 2021. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, el cual ha sido devuelto por la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0290

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2018-00147**
Demandante: RICARDO MORILLO VALLEJO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Mocoa, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho **DISPONE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, en providencia de segunda instancia de veinte (20) de abril de 2021, dictada dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se decidió REVOCAR la sentencia dictada el 25 de octubre de 2018 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 44 del 06 de septiembre de 2021****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1540fcbdc3e50a6ce6d56668549ce908df10003adbacb82efe133bd0dace57

Documento generado en 04/09/2021 01:24:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>